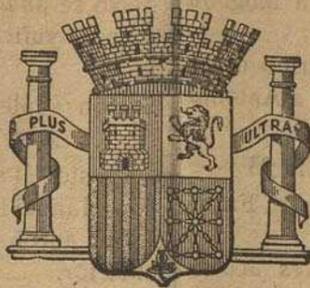


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

#### SECCION DE CORDOBA

Circular núm. 4.111

#### INSTRUCCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA ESTADÍSTICA DE EXISTENCIAS DE ACEITE EN 1.º DE OCTUBRE PRÓXIMO

1.º Esta Estadística ha sido ordenada por Grden y Reglamento de 23 de Febrero de 1932 («Gaceta» del 24).

2.º Esta Estadística se verifica con el exclusivo objeto de regular el abastecimiento, y exportación de aceite, y no tiene fin ni carácter fiscal; los datos que se obtengan no servirán en ningún caso para imponer tributos o gravámenes de ninguna especie ni para aumentar los existentes. Además, los datos se darán a conocer globalmente por provincias y municipios sin mención expresa de lo que pertenece en particular a cada fabricante, cosechero, productor, almacenista, etc.

3.º La Sección Agronómica enviará a esa Alcaldía el número de hojas declaratorias de existencias que se consideren necesarias para ese Ayuntamiento; no obstante, si se agotaran, puede hacerse nuevo pedido a dicha Sección.

4.º En los ocho últimos días del presente mes, procurará esa Alcaldía que las hojas declaratorias lleguen a poder de todos y cada uno de los propietarios, comerciantes, almacenistas,

y en general de todo el que tenga existencias de aceite en proporción mayor de cien kilos.

5.º En los ocho primeros días de Octubre recogerá esa Alcaldía dichas hojas; y una vez comprobado que contienen la debida respuesta a las preguntas que en ella se hacen, las remitirán, en paquetes separados, a la Sección Agronómica de la provincia, acompañada de una relación de ellas y el resultado de la suma de existencias de aceites.

6.º Se recomienda a esa Alcaldía, y se espera de ella, que ponga el mayor cuidado en estos tres aspectos del trabajo:

a) Que no quede ni una sola persona dentro del término municipal de las que tienen existencias de aceite, sin recibir la correspondiente hoja declaratoria.

b) Que no se omita la contestación a ninguna de las preguntas contenidas en las hojas.

c) Que los datos y cifras que aparezcan en las hojas no contengan error de ningún género.

Para conseguir tales fines esa Alcaldía puede adoptar las disposiciones que estime procedentes, haciendo las gestiones indispensables para completar o corregir las hojas que hayan sido defectuosamente contestadas o en donde aparezcan errores evidentes.

7.º Se recuerda a esa Alcaldía que según los artículos 12 y 17 del Reglamento se pueden imponer sanciones a cuantos dejaren de cumplir el servicio que dicho Reglamento les

exige. Por consiguiente si en algún caso encontrara esa Alcaldía una resistencia obstinada a llenar la hoja o a corregir los errores que contuviera y después de agotados los medios a su alcance, deberá ponerlo en conocimiento de la Sección Agronómica a los efectos que proceda; pero en ningún caso deberá interrumpirse el servicio por este motivo, ni retrasarse el envío de la totalidad de las hojas.

Lo que se hace público en este diario oficial, para conocimiento de los interesados.

Córdoba 20 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

### Mancomunidad hidrográfica del Guadalquivir

Canal del Genil (margen izquierda)  
Trozo 1.º.—Destajo número 7

Núm. 4.090

#### ANUNCIO

Se saca a concurso la ejecución, mediante destajo, de las obras de revestimiento del Canal del Genil (margen izquierda), Trozo 1.º, entre los perfiles 212 y 304.

Presupuesto. . . . . 82.823'30 pesetas  
Fianza provisional. 828'25 »

El proyecto así como el pliego de condiciones particulares de este destajo se encuentra de manifiesto en las oficinas centrales de esta Mancomu-

nidad del Guadalquivir, calle de Reyes Católicos, 25, Sevilla, a las horas hábiles de oficina hasta la vispera del día fijado para la apertura de los pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1932, en aquella oficina y ante Notario, a las doce horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 3'60 pesetas y acompañadas del recibo de haber ingresado en efectivo el importe de la fianza provisional en la caja de la Mancomunidad, y de los justificantes de la capacidad técnica y económica de los concursantes, habrán de tener entrada en el local antes citado, antes de la catorce horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, bajo sobre en el que se indicará el número del destajo y en el reverso el nombre y domicilio del concursante.

La Administración podrá adjudicar discrecionalmente el destajo a quien estime más conveniente o declarar desierto el concurso. Los gastos de Notario e inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . . vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provincia de . . . . ., calle . . . . . número . . . . ., enterado de las con-

diciones y requisitos para la adjudicación del destajo número 7 de las obras de revestimiento del Canal del Genil (margen izquierda), Trozo 1.º, entre los perfiles 212 y 304.

Se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja sobre los precios que sirven de base al mismo de..... (en letra) por ciento.

Fecha y firma.

También podrán presentarse proposiciones dando diversos precios para las distintas unidades de obra.

## Ayuntamientos

### FUENTE PALMERA

Núm. 3.127

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Fuente Palmera durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual, que formula el Secretario de la Corporación en virtud de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

#### MES DE ABRIL

Sesión del día 2

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz Fernández.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación de los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Acordó el Ayuntamiento por última vez invitar al agente ejecutivo a que rinda cuentas, y en caso de no cumplir esto, ordenar su inmediata detención.

Solicitar la construcción de una carretera de Posadas a Fuente Palmera y la instalación del servicio de teléfonos.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz Fernández.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión del día 2 de Abril.

Acordó la Corporación nombrar en la próxima sesión un agente ejecutivo interino, con arreglo a todas las formalidades que preceptúan las leyes sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz Fernández.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró agente ejecutivo con la fianza correspondiente al vecino de esta localidad don Francisco López Adames, delegando en la Corporación en el señor Alcalde para que haga el contrato de recaudación en la debida forma legal.

Fué nombrado guardia municipal en propiedad José Pantoja, que ha ve-

nido desempeñando el cargo interinamente durante dos años sin ninguna nota desfavorable.

Se nombró matarife interino de la aldea de Fuente Carretero a Antonio Redondo Durán.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz Fernández.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó a propuesta del señor Alcalde que no habiendo puesto la fianza en la debida forma el señor López Adames anularse su nombramiento de agente ejecutivo que con esta condición se le había otorgado.

Se acordó entregar al concejal señor Castel Nogueras la cantidad de 25 pesetas por encontrarse enfermo y su desesperada situación económica.

Sesión ordinaria del día 30

No se pudo celebrar por no asistir número suficiente de señores concejales.

#### MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Francisco Díaz Fernández.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas del representante de este Ayuntamiento en Córdoba don José Díaz Rivera correspondientes al primer trimestre del año actual.

Se aprobó en principio una habilitación de crédito de 2.500 pesetas, a cargo del capítulo 8.º, artículo 3.º del Presupuesto con arreglo a todas las formalidades que determina el Estatuto municipal y los artículos 12 y 13 del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de Agosto de 1924.

Se acordó elevar un oficio al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes Constituyentes, pidiendo al Parlamento no se haga ninguna concesión que menoscabe la integridad nacional.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde accidental don Manuel Rodríguez Urbán.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó siga prestando sus servicios en Secretaría, el auxiliar interino don Antonio Tuvio Conrado, hasta final del mes de Mayo del año actual.

Se acordó revocar el nombramiento de matarife de la aldea de Fuente Carretero, de Antonio Redondo que se nombró en la sesión del día 16 de Abril último.

Se acordó colaborar en todos los sentidos para que resulten brillantes las próximas fiestas de Córdoba.

Se acordó conceder al señor Alcalde don Francisco Díaz Fernández, dos meses de permiso para asuntos propios.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 28

No se pudo celebrar por no asistir número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria de la ordinaria del 28, celebrada el día 30

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Rodríguez Urbán.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó presente el infrascrito Secretario, un proyecto de Reglamento de Mataderos.

Le fué concedido al señor Veterinario titular de este Ayuntamiento, don Manuel Domínguez un mes de permiso por enfermedad, con la integridad del sueldo.

Se acordó siga desempeñando el cargo de auxiliar interino de Secretario don Antonio Tubio.

Se acordó informen el señor Alcalde y el Secretario sobre la conveniencia de crear dos nuevas escuelas.

Fueron aprobadas las resultas del año 1931, por las que el Ayuntamiento tiene créditos a su favor de 25.400 pesetas y los débitos son de 2.794 pesetas.

#### MES DE JUNIO

Sesión del día 7

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Rodríguez Urban.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobado el padrón de inquilinato para el año actual.

Se acordó revisase las cuentas de Beneficencia don Baldomero Vidal.

Sesión del día 11

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Rodríguez Urban.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobado en definitiva una habilitación de crédito de dos mil doscientas pesetas a cargo del capítulo 8.º, artículo 3.º del presupuesto.

Se aprobaron las cuentas de Beneficencia presentadas por don Francisco Aragón, correspondientes al mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de concejales.

Sesión supletoria del 20

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Rodríguez Urban.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los gastos imprevistos hechos últimamente, que importan la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas.

Se acordó elevar una instancia al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que ponga todos los medios para que se coloquen los obreros que se encuentran en paro forzoso,

Fué acordado vaya el señor Alcalde a Madrid a solicitar se instale el Puente de Posadas.

Sesión del día 27

Preside el señor Alcalde don Manuel Rodríguez Urban.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer obras en las Fuentes de La Herrería y El Ochavillo.

El presente extracto fué aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de mes de Julio del año 1932.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Díaz.

#### AÑORA

Núm. 4.029

Don Francisco García Bravo, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296, del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En citado período y ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Añora a 13 Septiembre de 1932.—El Alcalde, Francisco García.

#### EL VISO

Núm. 4.030

Don Domingo Mantas Medina, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibida del servicio de conservación catastral de rústica de la provincia la relación de propietarios de este término, que ha declarado aumento de líquido imponible en sus fincas rústicas catastradas y otras que no estaban conformes a la orden del Ministro de Hacienda fecha 24 de Marzo último, queda expuesta al público dicha relación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se presentarán por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

El Viso a 15 de Septiembre de 1932.—Domingo Mantas.

#### BELMEZ

Núm. 4.038

Don José Sánchez Carretero, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Belmez.

Hago saber: Que recibida en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe provincial del servicio de conservación catastral, la relación nominal de los contribuyentes de este término que han sufrido alternación en su riqueza imponible en virtud de las declaraciones de rentas formuladas en cumplimiento de la Ley de 4 de Mar.

zo último queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los interesados interponer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Belmez a 14 de Septiembre de 1932, —El Alcalde José Sánchez.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 4.039

Don Federico Millán Morero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente de 1932, queda abierta la cobranza voluntaria del mismo para los trimestres 2.º y 3.º, dando comienzo la misma desde el día de hoy hasta el 25 del actual y horas reglamentarias, en la oficina establecida en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos contribuyentes comprendidos en dicho documento.

Castro del Río 15 de Septiembre de 1932.—Federico Millán.

#### POSADAS

Núm. 4.047

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 14 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

Doña María Josefa Padilla Serrano,  
Don Nicolás Benito y Benito,  
Don Manuel García Revuelto,  
Don Ezequiel Marina Ruiz.

#### PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Luis Serrano Guzmán,  
Don Rafael Hidalgo Rodríguez,  
Don Juan López de la Manzanara.  
Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Posadas a 16 de Septiembre de 1932.—Rafael Matencio.

#### LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.048

Don Antonio Navas Mohedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados

los padrones o matrículas de los vehículos de motor mecánico, sujetos a tributación para el ejercicio de 1933, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre, admitiéndose las reclamaciones procedentes en los quince días siguientes del referido mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles.

Los Blázquez a 15 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Navas.

#### LUQUE

Núm. 4.049

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Republicano del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de los censos sobre fincas de propios respectivo al actual ejercicio, tendrá lugar desde el día de hoy al 20 de Septiembre próximo en la Recaudación municipal sita en las plantas bajas de estas Casas Consistoriales durante las horas de 9 a las 14, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir indicado plazo incurrirán en los apremios correspondientes, conforme al vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 20 de Agosto de 1932.—Eloy Jiménez.

—:—

Núm. 4.050

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Republicano del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del arbitrio sobre inquilinatos respectivo al actual ejercicio, tendrá lugar desde el día de hoy al 13 de Octubre próximo, en las horas de 9 a las 14 en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en los apremios correspondientes conforme al vigente Estatuto de Recaudación, sin más notificaciones ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 13 de Septiembre de 1932.—Eloy Jiménez.

#### CABRA

Núm. 4.052

Don Juan Antonio Tejero Alcalá, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada en principio por la Corporación en sesión celebrada en el día de ayer, una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario en curso, formada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento a virtud de la facultad que le concede el párrafo 2.º del artículo 11 del vi-

gente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante el Ilustrísimo Ayuntamiento, quien las admitirá o desechará, de conformidad con lo determinado en el artículo 12 del Reglamento citado.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra (Córdoba) a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Antonio Tejero.—Por mandado de su S.ª. El Oficial mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

#### BUJALANCE

Núm. 4.053

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento y de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio.

Hago saber: Que recibida del señor Ingeniero Jefe del servicio de Conservación Catastral de esta provincia, una relación de los propietarios de este término municipal que han presentado declaración de rentas de fincas rústicas, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 4 de Marzo último, en cuya relación constan las rentas catastradas y declaradas, el aumento de rentas, las riquezas imponibles por las que tributaban y las riquezas imponibles por las que deberán tributar en lo sucesivo, correspondientes a las fincas de su propiedad con respecto a las cuales han presentado declaración, queda expuesto al público la expresada relación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance 16 de Septiembre de 1932.—Cristóbal Girón.

#### VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.054

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión gestora del Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.ª del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 15 de 1932.—El Alcalde, Antonio Burgos.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.105

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, contra doña Petra Rubio Navarro, por cobro de cierto crédito, he acordado la venta en pública primera subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Una parcela de tierra procedente del cortijo «Panjimenez» al sitio de Alcolea de este término municipal con superficie de setenta y cuatro fanegas y un cuartillo, iguales a cuarenta y cinco hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas, de las cuales diez y seis hectáreas son de regadío y el resto de secano, lindando por Norte con terrenos de dicho cortijo de don Mateo Márquez García, antes del mismo y de don José Cañete y con la línea férrea de Madrid a Cádiz, por Este con terrenos de dicho cortijo, dividido a citados señores y a don Modesto Berná y con el arroyo desagüe del Pilar de la Casa de Postas, por Sur con la carretera vieja de Madrid a Cádiz y porción de terreno vendido a don Francisco Calero Cobos y por Oeste con expresada carretera vieja de Madrid a Cádiz, dentro de cuya parcela hay tres edificios que miran a mediodía, destinadas a habitación de colonos, dos cuadras en la parte posterior de dichos edificios con patio y horno y además casa de recreo, cuyas edificaciones tienen una superficie de nueve áreas cuarenta y siete centiáreas con descansadero y era, con superficie de cuarenta y cuatro áreas, diez y nueve centímetros y una casa al lado de la vía férrea con destino al guarda de la finca; siendo su valor asignado por las partes a este efecto, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte y cinco de Octubre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad expresada de ciento cincuenta mil pesetas, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el importe del diez por ciento de expresado tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

#### POSADAS

Núm. 4.014

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Alonso Fernández Hens, la noche del 4 al 5 del actual, de las inmediaciones de la Aldea de Fuente Carretero, término de Fuente Palmera, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 204 de 1932.

Dado en Posadas a 11 de Septiembre de 1932.—Rafael del Río.—José de Uribe.

#### Reseña de lo hurtado

Un mulo capón de catorce años, 1'47 de alzada, castaño muy oscuro, raza española, con marca en el muslo izquierdo, sin defecto físico, pelos blancos accidentales base de las orejas, rozadura de la traba y collera, acebrado y braquilavado con el hierro de la Unión Ganadera K-8 en espaldilla izquierda.

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Núm. 4.034

Don Francisco González Palomino, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que el día 3 de los corrientes, del interior de un pozo noria, sito en término de Herencia, cuarto de Lotería, fué extraído el cadáver de un hombre con señales exteriores de haberle producido la muerte con un instrumento contuso cortante que pudo ser un hacha, presentando heridas en el cuello y cráneo, siendo éste de unos 50 años, de construcción robusta de 1 metro 75 centímetros de altura, cara y bigote afeitados, barba bastante crecida, gran calva en la parte media superior, de la cabeza, partes laterales recubiertas de pelo corto con varias placas de alopecia, cara abultada, desnudo y con una camisa listada bastante sucia y no siendo conocido, se hace saber así llamando a las personas que puedan contribuir a su identificación, las que deberán comparecer en este Juzgado a prestar declaración y por último por medio del presente se deja instruido del hecho porque se procede y del contenido de acciones del artículo 109 de la Ley procesal, al que resultare ser el pariente más próximo en grado del interfecto, acordado

todo en el sumario 190 del año actual, por homicidio.

Alcázar de San Juan a 15 de Septiembre de 1932.—Francisco González Palomino.

#### MONTORO

Núm. 4.055

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 11 al 12 de los corrientes, de la finca Cortijo Nuevo, término de Villa del Río, al vecino de esta ciudad, don Roque Cano Solaz, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 192 de 1932.

Dado en Montoro a 15 de Septiembre de 1932.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

#### Señas de las caballerías

Una mula castaña, de 3 años, 1'50 de alzada, bragada, con hierro del Fenix Agrícola V-10 con rabo y crin recién hechos, y

Otra mula de 4 años, negra, de 1'49 de alzada, con el mismo hierro que la anterior, un lunar blanco en cadera izquierda y rabo y crin recién hecho.

#### BUJALANCE

Núm. 4.058

Don José Fustegueras y Mendez, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de veinte años, negro, raza española, nalquilavado hierro Fenix V-14 mulo izquierdo, alzada 1'50 otro de trece años, 1'62 alzada, pardo raza española, hierro Fenix V-14 en el muslo izquierdo y otro de seis años, 1'53 alzada, negro, bocimohino hierro V-14 muslo izquierdo, hurtados el día cuatro del corriente mes en el Pago de Mora al vecino de Pedro Abad Fernando Mora Alcobenda y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 110 del corriente año.

Dado en Bujalance a 15 de Septiembre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis M.<sup>a</sup> Funes.

—:—  
Núm. 4.059

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y en-

cargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de catorce años, pelo rojo oscuro, con la marca, raza española, y otro de once años pelo rojo claro con la marca, raza española, ambos con el hierro de la Compañía de seguros Fenix Agrícola V número 14 en la cadera izquierda desaparecidos del Cortijo nombrado San Carlos de Belmente, sobre las cinco del día trece del corriente mes, propios de Juan López Soriano, y en caso de ser habido sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 111 del corriente año.

Dado en Bujalance a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José Fustegueras.—El Secretario judicial Luis M.<sup>a</sup> Funes.

#### MONTILLA

Núm. 4.060

Don Rafael Lón Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Cádiz se deja sin efecto otro anterior disponiendo la busca y prisión del procesado José Nieto Palomares, por haberse presentado voluntariamente en este Juzgado y ser innecesario lo entonces dispuesto, pues así lo tengo acordado en proveído de este día dictado en la causa número setenta de mil novecientos treinta y dos sobre esta de una batería de automóvil.

Dado en Montilla a 14 de Septiembre de 1932.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.061

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de don Antonio Gómez Ramírez, vecino de Lucena, desaparecido del sitio cortijo de Santiago, término de Monturque, el día 9 del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 217 de 1932, por el hecho indicado.

#### Señas

Una mula de 4 años, 1'52 alzada, castaña, española, rayada y cruzada, marca J. T. en la espaldilla izquierda, hierro Fenix en la nalga izquierda y el de la Compañía (herradura) en el antebrazo derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Septiembre de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—

Núm. 4.062

Don Teodoro Jesús Meléndez, Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la mercancía que después se reseñará, propiedad de la Compañía Ferrocarriles Andaluces, desaparecido del sitio almacén cerrado de G. V. de la Estación de Puente Genil, cuya falta fué notada el día 4 de Agosto último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 216 de 1932, por el hecho indicado.

#### Señas

Un papuete de boquillas, peso 800 gramos, que constituía la expedición G. V. número 9409 de Málaga a Puente Genil.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Septiembre de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—  
Núm. 4.089

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Un individuo que tenía un almacén de paja en la calle Mármoles de Málaga, y que en las proximidades de Pascua última vendió una burra al gitano Angel Carmona Carmona (a) Prim, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera para ser oído como inculcado acerca de la procedencia de dicho animal, en causa número 113 del año 1930, bajo los apercibimientos de Ley.

Aguilar a 16 de Septiembre de 1932.

#### LA RAMBLA

Núm. 4.065

Don Enrique Balmaseda y Velez, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don José Ortiz Cañete, vecino de Montalbán sustraída el día 7 del actual, de la finca La Saladilla del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 14 de Septiembre de 1932.—Enrique Balmaseda.—El Secretario, Antonio Escobar.

#### Reseña

Un mulo de 3 a 4 años de edad, de 1'42 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, atiende por Carbonero, herrado con el de la Compañía El Fenix Agrícola, V-11 en la espaldilla izquierda.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba